



PROCESO ORDINARIO No.2021-108

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023). el proceso Ordinario Laboral instaurado por **JULIO CESAR ROPAIN SANTODOMINGO** contra **HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA. y FRONTERA ENERGY COLOMBIA**, informando que la llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza, presento contestación a la de la demanda.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, en documento digital 18, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido por parte de Frontera Energy Colombia, a la dirección electrónica de llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza, 07 de septiembre de 2023, por lo tanto, la llamada en garantía se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva para actuar a la Dr. **CLAUDIA L. HERNANDEZ CARRANZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.993.261 de Bogotá y T.P. No.88.481 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la Llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza, conforme poder obrante en pdf.20 y 21 del documento digital 20.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía, obrante en documento digital 20, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S. y el artículo 66 del C.G.P., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** por parte de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados



judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7b619766a777a8f995da6c496b6f48a2859700500f39d8fcbf930a115cff0d**

Documento generado en 30/11/2023 09:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>